



I. Municipalidad de Constitución  
Asesoría Jurídica

Decreto Exento N° 2437/A  
Ref.: Dispone asignación de Rol y funciones  
a funcionario que indica.-

Constitución, 22 MAYO 2014

**Vistos**

:

Ley 20.285, sobre acceso a la información pública; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en los artículos 12, 56, y 63; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la república.-

**Considerando**

:

La necesidad de disponer y asignar el rol y función de encargado de transparencia.-

**Decreto**

:

**DESIGNESE** a contar de esta fecha, al funcionario municipal Luis Enrique Ilufí Vásquez, Director de Administración y Finanzas, como encargado de transparencia, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Coordinar la labor de transparencia en todo el municipio, supervigilando la transparencia activa, encargado de la gestión de solicitudes de acceso a la información y el encargado de gestión documental, procurando que las funciones que les corresponden sean realizadas en tiempo y forma.-
- b) Instruir y precisar las funciones de los funcionarios de las oficinas que reciban solicitudes de acceso, en especial, oficina de partes y oficina de informaciones.
- c) Determinar el responsable del sistema en línea de recepción de solicitudes y, de ser procedente, del sistema informático de acceso a la información.-
- d) Definir a los funcionarios responsables de tramitar el procedimiento administrativo de acceso a la información y las funciones y atribuciones puntuales a que tendrá para cumplir cada uno.-
- e) Instruir por si o por intermedio de la autoridad a todos los funcionarios municipales sobre la necesidad de apoyar y otorgar celeridad a los requerimientos que el o los responsables del proceso de acceso a la información les formule con ocasión de una solicitud o en general para mejorar el procedimiento.

f) Implementar la elaboración de un expediente administrativo por cada solicitud y el tratamiento documental del mismo.

g) Determinar, junto a la administración municipal, la definición de los costos directos de reproducción, en función de las exigencias establecidas en la Ley de transparencia y en la instrucción general número 6, sobre costos directos de reproducción.


h) Capacitar a los funcionarios municipales que utilizaran el portal, sobre el funcionamiento del portal de transparencia.-

**DEJASE** sin efecto toda otra normativa interna referente a la asignación de funciones para implementación Ley N° 20.285.-

Anótese Comuníquese y Archívese



eh.  
**ALDA VELIZ SYFRIG**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS VALENZUELA GAJARDO**  
**ALCALDE**

Distribución:

Alcaldía - Secretaria Municipal - Administración Municipal - Dirección Control Interno - Dirección Administración y Finanzas -  
Transparencia- Asesoría Jurídica  
CVG / AVS / PGB / CAS / LIV / RUG / rog